

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA SEGUNDA PRÓRROGA DE CONTRATO

SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE Y RELOJES DE FICHAJE PARA CONTROL HORARIO Y DE JORNADA EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE: CONTR 2021 40010

Con fecha 10 de marzo de 2022 se formalizó el contrato arriba indicado con la entidad Atisoluciones Diseño de Sistemas Electrónicos, S.L., por un importe máximo de 63.500,00 euros IVA excluido, de acuerdo con los precios unitarios ofertados, y un plazo de ejecución de tres años.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo por un plazo máximo de dos años adicionales.

Con fecha 7 de marzo de 2025 se formalizó la prórroga del contrato por un año, que finaliza el 10 de marzo de 2026, y por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos ha sido propuesta una nueva prórroga del contrato por plazo de un año.

Habiendo sido notificado preaviso al contratista conforme el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y una vez certificada la existencia de presupuesto habilitado al efecto, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio (BOJA 125 de 2 de julio), la Dirección General

HA RESUELTO

Aprobar la segunda prórroga del contrato denominado “Suministro y mantenimiento del software y relojes de fichaje para control horario y de jornada en los centros de trabajo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía”, expediente CONTR 2021 40010, por el plazo de un año, con las mismas condiciones pactadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.
Por Delegación de firma, Acuerdo de 2 de octubre de 2024.
El Jefe de Área de Contratación,
Fdo. Ignacio Ortiz Poole.